

Análisis de actualidad
COOPERATIVAS:
AUTORIDADES Y MANDATO DE CONGRESOS

Las cooperativas son la organización social más adecuada para combatir la pobreza, de éxito comprobado con la evidencia empírica. Están cada vez mejor posicionadas en Paraguay en términos de

- producción y comercialización, local e internacional, de productos agropecuarios tanto en estado natural como con valor agregado, al punto de hallarse entre las principales productoras y comercializadoras del país
- intermediación financiera con índices de participación que oscilan en torno al 20% del sistema financiero (en promedio de ahorros+ créditos) en su conjunto
- en la generación de divisas al país vía exportaciones
- en los puestos de grandes contribuyentes de la nación
- en creación de puestos de trabajo habilitados
- en el número de cooperativas existentes en el país, etcétera.

MÁXIMAS AUTORIDADES. Son

- el **Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP**, ente autónomo y autárquico, creado por la Ley N° 438/94, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Art. 113 de la Constitución Nacional, y por la Ley N° 2157/03. Esta Ley regula su funcionamiento, estableciendo su carta orgánica, como la autoridad de aplicación de la legislación cooperativa y de control de los entes solidarios (www.incoop.gov.py). Y
- la **Confederación Paraguaya de Cooperativas CONPACOO**P, entidad de tercer grado, de carácter gremial, que sirve como centro de discusión y análisis de temas que afectan a todo el sector cooperativo del país, en los aspectos legales, jurídicos, tributarios y educativos. Fue constituida el 15 de octubre de 1991 como principal órgano de representación y defensa gremial del movimiento cooperativo paraguayo (<http://www.conpacoop.coop.py>).

Cada una de ellas está cumpliendo una magnífica labor por la consolidación legal y en los hechos de los entes solidarios. Los progresos logrados son extraordinarios en las áreas mencionadas arriba. No obstante, como lo mejor puede mejorar aún más y lo firme puede volverse aún más sólido, es conveniente lograr adicionalmente el fortalecimiento institucional (legal y presupuestario) del INCOOP a los efectos de que pueda cumplir mejor con su

mandato constitucional y legal así como poner en vigencia fondos de seguridad que afiancen los ahorros de los socios y logren la estabilidad de los entes solidarios.

MANDATOS DE LOS ÚLTIMOS CONGRESOS. En el pasado reciente se está trabajando sistemáticamente hacia tales objetivos. Desde hace 5 años se llevan realizando anualmente sendos congresos cooperativos en los que se establecieron el siguiente mandato múltiple, fuente de legitimidad por cierto, para sus líderes de cara a la constitución de un Fondo de Garantía de Depósitos Cooperativos y otro de Estabilización de Cooperativas:

- Consolidación de la **autonomía y autarquía** de los entes solidarios
- Establecimiento de **seguridad** tanto para depósitos de los socios como para dichos entes como organizaciones a ser estabilizadas
- Asegurar **pronta liquidez** en el caso de hipotético, que bien puede no ocurrir nunca, de que se hallasen en peligro los ahorros de los socios y/o la estabilidad de una cooperativa.
- Asegurar **costo bajo** en la constitución de fondos e instituciones ad hoc.

Una vez asegurada esa legitimidad, los líderes de las instituciones solidarias deben bregar por la correspondiente base legal, con la presentación en consenso de un solo Anteproyecto de Ley por el que se constituye el Fondo de Garantía de Depósitos Cooperativos FGDC y/o el Fondo de Estabilización de Cooperativas FEC o ambos fondos a la vez en un solo Anteproyecto. A tal efecto, se está logrando consenso entre los líderes cooperativos y de inmediato habrá que instalar cabildeo o lobby permanente en ambas Cámaras del Congreso a fin de alcanzar *ex ante* mayorías a favor con las que sancionarlo.

(*) **RS&A**

22junio13 www.rsa.com.py

telefax (592 21) 612 912 0981 450 550